

ACTA NÚMERO DIECISEIS: Sesión Extraordinaria celebrada en el Despacho Municipal de esta Ciudad, a las trece horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, precedida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Yessica Idilia Fuentes Gómez, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior, la cual fue ratificada sin ninguna modificación, posteriormente se discutieron los diferentes puntos a tratar resultando los acuerdos que a continuación se detallan: **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que en fecha diecinueve de septiembre, el encargado de cuentas corrientes remitió expediente de Recurso de Apelación, interpuesto por CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su apoderada Jenny Celina Torres Zepeda, para conocimiento del Concejo. **II)** Que la Ley General Tributaria Municipal en el Artículo ciento veintitrés inciso primero establece: que, interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Por tanto, en uso de sus facultades legales este consejo **RESUELVE:** I.- Désele el plazo de tres días para que el apelante exprese sus agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; en base a lo establecido al artículo ciento veintitrés inciso sexto de la Ley General Tributaria Municipal. II.- NOTIFÍQUESE. PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud de Ministerio de Obras Públicas , Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante el cual informa sobre el proyecto denominado “Mejoramiento de Camino Terciarios UNI8S, Tramo CORSAIN- Las Playitas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, el cual utilizara parte de un inmueble de naturaleza rustica, situada en el Cantón Pueblo Viejo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de un área de 28, 000.00 metros cuadrados, inscrita a la matricula numero 95036396-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e

Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, Propiedad de la Alcaldía Municipal de La Unión; por lo cual solicitan la donación de un área de TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.46M²) equivalentes a CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (4.95V²), para llevar a cabo el referido proyecto; **II)** Que el artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato de acuerdo a lo que dispone el Código Municipal. **III)** Que el Artículo 68 inciso segundo del mismo Código, establece que los municipios podrán transferir, bienes muebles o inmuebles mediante donación a Instituciones Públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales; Por tanto en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Dar en donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, una porción de terreno de TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.46M²) equivalentes a CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (4.95V²); el cual será segregada de un inmueble de naturaleza rustica, situada en el Cantón Pueblo Viejo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de un área de 28,000.00 metros cuadrados, inscrita a favor de la Alcaldía Municipal de La Unión, bajo la matricula número 95036396-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, el cual será utilizado para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Camino Terciarios UNI8S, Tramo CORSAIN- Las Playitas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal del municipio comparezca ante notario a suscribir la referida donación. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** Considerando que se ha recibido solicitud por parte del encargado de informática, en el cual manifiesta que actualmente se cuenta con servicio de internet de la empresa Claro de 2MB, y no siendo suficiente por la carga de equipos que cuenta la municipalidad, y en vista que el contrato se encuentra vencido, solicita se renueve contrato del referido servicio; por tanto, es uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 30 numeral 14 del código Municipal, este concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación del servicio de internet, para la Alcaldía Municipal de La Unión. **2)** Se autoriza al alcalde municipal, para que firme el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al tesorero municipal realice las erogaciones correspondientes, una vez adjudicado y contratado el servicio,

el gasto se comprobará tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara la cifra del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Vista la certificación del acuerdo número cuatro de acta número TREINTA Y OCHO de sesión Ordinaria de Concejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, celebrada a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, acordaron **a)** Autorizar a la Alcaldía Municipal de La Unión, para que utilice los fondos remanente del préstamo de ISDEM, en el proyecto denominado “REMODELACION Y REPARACION DEL ESTADIO MUNICIPAL MARCELINO IMBERS DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN” ; por tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA: 1)** Autoriza al tesorero Municipal para realice la apertura de cuenta bancaria de los fondos del remanente provenientes de préstamo de ISDEM, para el proyecto “REMODELACION Y REPARACION DEL ESTADIO MUNICIPAL MARCELINO IMBERS DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN” con un monto de supervisión GW INVERSIONES, S. A. DE C.V. de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,200.00); Realizador TH CONSTRUCTORA S. A. DE C.V. de CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 09/100 DOLARES, mas gastos bancarios, tal efecto, en la cual serán los refrendarios los señores José de la Cruz García, primer Regidor propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Primer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Yessica Idilia Fuentes Gómez.
Secretaria Municipal Interina**